



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte N° 82277/15

RESOLUCIÓN N° 97

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución CNBA N° 904/14; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto Educativo Institucional;

Lo recomendado por los señores Vicerrectores; y

Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Los alumnos que deban rendir en calidad de alumnos regulares, libres, previos regulares y previos libres que en la segunda instancia de marzo adeuden una misma asignatura de dos años diferentes, deberán optar por rendir sólo una de ellas.

ARTICULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; y cumplido, archivarla en el legajo de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA  
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR

*Recibido  
Faby  
07/3/2015*